



000063

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2004/MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2004, setiembre 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de setiembre del 2004, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa PRO AVANCE EIRL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, PRO AVANCE EIRL, es una empresa reconocida como entidad educativa y su objetivo es mejorar las prácticas empresariales y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que, el presente Convenio tiene como objeto la necesidad de contribuir al desarrollo socio económico de la Región Arequipa, y en particular del Distrito José Luis Bustamante y Rivero mediante la capacitación y asistencia técnica a micros y pequeños empresarios jóvenes y adultos con ideas de negocio que quieran convertirlas en empresa u generar así sus propias fuentes de trabajo, impulsando así el desarrollo empresarial de la zona.

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios Interinstitucionales que van a favorecer al desarrollo del Distrito;

Por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones el Concejo Municipal por Unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa PRO AVANCE EIRL.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia de Asesoría Legal la formalidad del mismo.

REGISTRE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZIT/CA/ash
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Promoción Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE